



copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000251-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 JUL 2017**

VISTO:

El Memorándum N° 0138-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 28 de Junio 2017, sobre designación de Inspector de obra del proyecto con código SNIP 319968, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES – EN LA LOCALIDAD DE OIDOR – DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en el Art. 12°, la organización del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la misma que está estructurada en Gerencias Regionales coordinada y dirigida por una Gerencia General, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada Gobierno Regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 000138-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 21 de Abril del 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto con código SNIP 319968, denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES – EN LA LOCALIDAD DE OIDOR – DISTRITO DE SAN JACINTO – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO TUMBES"**, cuyo presupuesto base referencial con precios vigentes al mes de Abril 2017, asciende a la suma de S/. 1'233,405.92 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTAITRES MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 92/100 SOLES); con un plazo de ejecución de 75 (setentaicinco) días calendarios y se ejecutará por la modalidad de Contrata a Precios Unitarios;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000251-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 JUL 2017**

Que, con fecha 14 de Junio del 2017, el comité de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017GRT-CS-1 para la contratación de la ejecución del proyecto, obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR – DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", adjudicó la buena pro al CONSORCIO JW, por el monto total que asciende a la suma de **S/. 1'221,071.86 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y UNO Y 86/00 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley; suscribiéndose para el efecto el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, con fecha 07 de Julio del 2017;

Que, mediante Memorándum que se cita en el visto el Gerente Regional de Desarrollo Económico designa al Consultor FAG Ingeniero **ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS**, como Inspector para la ejecución del proyecto, obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR – DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**";

Que, el Art. 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que durante la ejecución de la obra debe contarse de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor según corresponda, queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra;

Que, el Inspector designado es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista, además está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo, conforme a lo establecido en el Art. 160° de la norma legal precitada en el considerando precedente;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 71461, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67° literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG. TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes en concordancia con la Directiva N° 006-

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000251 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 JUL 2017

2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS, colegiado con registro CIP N° 71461, hábil en el ejercicio de la profesión, como INGENIERO INSPECTOR del proyecto con código SNIP 319968, obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO LOS ATOCHES EN LA LOCALIDAD DE OIDOR - DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"; con efectividad a partir del 07 de Julio 2017, en que se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR; debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Inspector presentará quincenalmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado de la actividad, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al residente Ing. Rolando Javier Salazar Llatas y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Adolfo Edwin Garcia Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

